# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-083/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución CDCIC-092/16 mediante la cual se designó al alumno Matías Martel como Tutor en el marco del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en el Primer Año de Carreras de Grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI);

**y CONSIDERANDO:**

Que dado que el mismo, al momento de su designación ocupaba un cargo Ayudante de Docencia B, el pago de la suma mensual, no remunerativa y no bonificable que percibía por el desempeño de sus funciones como tutor se procedía a liquidar junto al sueldo docente;

Que el Sr. Martel presentó su renuncia a su cargo de Ayudante de Docencia B en la asignatura “Introducción a la Operación de Computadoras Personales” a partir del 01 de agosto de 2016, aceptada por Resolución CDCIC-139/16;

Que dada esta situación, el mencionado alumno dejó de percibir no solo la remuneración por el cargo docente sino también como tutor;

Que si bien renunció al desempeño de funciones docentes continuó hasta la fecha desempeñándose como tutor;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por las funciones de tutorías desempeñadas por el Sr. Martel desde la fecha de baja de su cargo docente y hasta la fecha;

Que por Resoluciones CSU-188/16 y CSU-144/17 se fijó la retribución que percibirán los tutores para el ejercicio 2016 y 2017 respectivamente;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de abril de 2017 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Reconocer las funciones desempeñadas por el Señor Matías Nicolás MARTEL (Leg. 97113) como Tutor Alumno en el marco del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en el Primer Año de Carreras de Grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI), desde el 01 de agosto de 2016 y hasta la fecha.-

**Art. 2º)**.- Establecer que el Sr. Martel percibirá una retribución por el desempeño de sus funciones de acuerdo a establecido por Resolución CSU-188/16 y CSU-144/17.-

**Art. 3º).-** Afectar el presente gasto será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Categoría **///CDCIC-083/17**

Programática 01.00.00.03.00: Programa: Docencia Universitaria – Subprograma: Sin ///CDCIC-083/17

subprograma – Proyecto: Sin Proyecto – Actividad: Tutorías – Fuente 11. Ejercicio presupuestario 2016.-

**Art. 4°).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---